



Exp.: 2817/2025

ANUNCIO

ASUNTO: LIMITACIÓN NÚMERO DE PERMISOS A EXPEDIR EN EL AÑO 2025 A CAZADORES NO RESIDENTES PARA EL EJERCICIO DE LA CAZA EN LOS TERRENOS SOMETIDOS A RÉGIMEN CINEGÉTICO DE CAZA CONTROLADA EN LA ISLA DE EL HIERRO

Por la presidencia del Cabildo de El Hierro, con fecha 12 de junio de 2025, se dictó Resolución N.º 2025-1673, acordándose:

“PRIMERO: Limitar a cincuenta (50) el número de permisos a expedir a cazadores no residentes, para el ejercicio de la caza en los terrenos sometidos a régimen cinegético de caza controlada en esta isla. Excediendo del límite establecido, serán objeto de sorteo veinte (20) solicitudes más, a efectos de constituir con ella una lista de reserva, para el caso de renuncia de algún beneficiario.

SEGUNDO: Los cazadores que deseen acogerse a la condición de cazador local y no se acredite su domicilio habitual en la isla mediante DNI, deberán aportar certificado de estar empadronado en el municipio correspondiente, con una antigüedad mínima de 1 año.

TERCERO: El plazo de presentación de solicitudes de permisos de caza controlada a cazadores no residentes será de siete días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en el tablón de anuncios de esta entidad (desde el 20 al 30 de junio de 2025, ambos inclusive). La adjudicación se llevará a cabo mediante sorteo público, entre las solicitudes presentadas en el plazo establecido, por el Consejo Insular de Caza en sesión convocada a tal efecto.

CUARTO: La presentación de solicitudes habrá de realizarse, preferentemente, en la [sede electrónica](#) del Cabildo de El Hierro, a través del procedimiento [Solicitud Permiso de Caza Controlada - Cazadores No Residentes 2025 \(Sorteo\)](#). Asimismo, podrá realizarse en el Registro General o en cualquiera de las otras formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO: Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes publíquese el listado de admitidos en el sorteo en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Corporación.

SEXTO: Publíquese en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Entidad.”

LA PRESIDENCIA,

(firmado electrónicamente)

